

DIAGNÓSTICO SOBRE LOS PROGRAMAS FEDERALES CON APLICACIÓN EN ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS PÚBLICAS

Clínica en Derecho y Política Pública
Semestre Primavera 2024



Evelin Marcela Roque Hernández
Fátima Bandín Somorrostro
Bertha Daniela Cal y Mayor Esponda
María Fernanda Romero Ortiz
Sebastián Lerdo de Tejada Desoche
José Salvador Martínez Téllez

El presente tiene como propósito desarrollar un diagnóstico sobre qué programas federales tienen aplicación en las escuelas primarias y secundarias públicas y qué reglas de operación son vigentes para cada uno. La información recabada será traducida a lenguaje claro y accesible para su distribución en tres niveles: (1) niñas y niños de primaria; (2) madres y padres de familia; y (3) personal directivo de las escuelas.

En este trabajo se presentan las opiniones profesionales de Fátima Bandín, Daniela Cal y Mayor, Fernanda Romero, Evelin Roque, Sebastián Lerdo de Tejada y Salvador Martínez, integrantes de la Clínica en Derecho y Política Pública del Instituto Tecnológico Autónomo de México. Por ello, su contenido no debe interpretarse como un posicionamiento oficial o particular de institución alguna.

Agradecimientos especiales a la Dra. Ana María Zorrilla Noriega, Mtra. Mónica Mercedes Del Valle Medina, Mtro. Fernando Alcázar Ibarra y a la Mtra. Itzel Cabrero Iriberri.

Tabla de contenido

<i>I. Antecedentes</i>	<i>3</i>
<i>II. Programas federales con aplicación en escuelas de educación básica</i>	<i>4</i>
A. La Escuela es Nuestra	7
B. Beca para el Bienestar Benito Juárez de Educación Básica	14
C. Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial	17
D. Programa Nacional de Inglés	21

I. Antecedentes

En México, el derecho a la educación está consagrado en el artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Este determina que la educación básica (preescolar, primaria y secundaria) y la media superior serán obligatorias, por lo que es obligación del Estado garantizarlas. Como parte de los esfuerzos del gobierno para cumplir con este deber, se asignan recursos públicos a diversas instituciones y programas federales. En el año 2022, el Gasto Federal destinado a Educación, Cultura, Deporte, Ciencia y Tecnología (GFE) ascendió a 964,899.5 millones de pesos corrientes, priorizando especialmente la educación básica y media superior.¹

Ahora bien, en el país existen 37 millones de personas en edad escolar, esto es, desde los 0 a los 17 años. De estas, el 48.9% son mujeres, el 45.8% viven en condiciones de pobreza, el 28.6% se auto adscribe como indígena y el 2.1% viven con alguna discapacidad. En esta misma población, entre 2018 y 2022, se ha observado un crecimiento progresivo en el porcentaje que completó los niveles de educación obligatoria, superando el 80%.²

Sin embargo, según información de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, en el periodo escolar 2020-2021, un total de 66,221 niñas y niños abandonaron la escuela antes de finalizar el año. En el caso de la educación secundaria, esta cifra ascendió a 187,583 estudiantes, mientras que, en la educación media superior, el número de jóvenes desafiados superó el medio millón.³

¹ Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (2023, noviembre). Indicadores nacionales de la mejora continua de la educación en México. Edición 2023: cifras del ciclo escolar 2021-2022, 4(1). Página 45

² Ibidem, páginas 29, 30 y 37

³ Supra nota 1, página 124

II. Programas federales con aplicación en escuelas de educación básica

Los programas federales son herramientas del gobierno federal que proveen subsidios para cumplir los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo. En educación, estos programas tienen por objeto, entre otros, mejorar la infraestructura y equipamiento de los centros escolares, así como fortalecer las habilidades del personal docente, directivo y de supervisión, y además ofrecer formación continua para abordar necesidades educativas prioritarias y mejorar el rendimiento académico de los estudiantes. Estos programas se rigen por reglas de operación que establecen los requisitos, rubros y plazos que hay que cumplir.

Respecto a la aplicación de programas federales, la Guía Operativa para la organización y funcionamiento de los servicios de educación básica, especial y para adultos de escuelas públicas en la Ciudad de México⁴ establece que:

- El director del plantel educativo es responsable de analizar los compromisos y acciones relacionadas con la participación en Programas Federales en el ámbito educativo, así como de registrar la información requerida.
- Si el Programa Federal implica la dispersión de recursos, los montos y rubros en que se ocupará presupuesto, se realizará según los tiempos, requisitos y rubros establecidos en las Reglas de Operación de cada programa, que se darán a conocer con oportunidad a través del Consejo Técnico Escolar (CTE)⁵.
- El CTE puede proponer al personal que recibirá la capacitación ofrecida por el Programa Federal, así como los mecanismos para compartir lo aprendido con el resto del colectivo docente.
- Cuando el programa incluya la entrega de materiales educativos, se definirá una estrategia para que todos los docentes puedan utilizarlos con sus alumnos.
- El director del plantel informará al colectivo escolar sobre las fechas e implementación del programa, e invitará a padres, madres de familia y tutores a participar en la

⁴ Secretaría de Educación Pública & Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México. (2023) Guía Operativa para la organización y funcionamiento de los servicios de educación básica, especial y para adultos de escuelas públicas en la Ciudad de México, p. 107

⁵ Según la guía, el CTE será un órgano colegiado integrado por el personal directivo, todo el personal docente, técnico docente, asesores técnico-pedagógicos, la Unidad de Educación Especial y Educación Inclusiva, educación física, así como por los actores educativos que se encuentran directamente relacionados con los procesos de enseñanza y aprendizaje de los alumnos

contraloría social de los Programas Federales, formando así el Comité de Contraloría Social.

Actualmente, hay en operación 12 programas federales en educación, para los cuales el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2024 les destinó \$123,568,925,200 pesos, el cual se distribuye de la siguiente manera:

Tabla 1. Presupuesto destinado en 2024 para cada programa federal en educación	
Programa Federal	Presupuesto destinado (pesos)
Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	36,607,358,926
Programa de Becas Elisa Acuña	2,020,621,187
Programa para el Desarrollo Profesional Docente	276,039,723
Programa de Cultura Física y Deporte	1,967,215,702
Programa Nacional de inglés	751,221,546
La Escuela es Nuestra	28,358,345,059
Jóvenes Escribiendo el Futuro	11,701,074,486
Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)	792,406,219
Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PAPPEMS)	29,879,397
Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	831,694,101
Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	39,366,586,750
Expansión de la Educación Inicial	866,482,104

Fuente: Elaboración propia con datos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.

Cabe mencionar que, en 2023, se estimaron incrementos menores en programas como Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez, Educación Inicial y Básica Comunitaria, Expansión de la Educación Inicial, entre otros. En contraste, el PEF para 2023 destaca un incremento de 84.6% en el programa La Escuela es Nuestra, el cual incluye componentes de extensión de horario escolar y de nutrición.⁶

Los programas por analizar en el presente escrito son:

⁶ Supra nota 1, página 46.

- A. Programa La Escuela es Nuestra .
- B. Programa Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez.
- C. Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial.
- D. Programa Nacional de Inglés.

A. La Escuela es Nuestra⁷

¿En qué consiste el programa?

El programa La Escuela es Nuestra (en adelante, “**LEEN**”) tiene como objetivo primordial la “**dignificación de los planteles educativos del sector público**”, a través de la mejora en construcción, mantenimiento y equipamiento en beneficio de las niñas, niños y adolescentes. Asimismo, se puede optar por extender los horarios de jornadas escolares y/u ofrecer alimentación.

Con el programa LEEN, cada plantel educativo recibe los recursos de acuerdo con el número de estudiantes que tenga inscritos, conforme los grupos plasmados en la siguiente tabla.

Tabla 2. Monto del subsidio.		
Grupo	Número de estudiantes inscritos	Recursos destinados al plantel educativo
Grupo 1	2 a 50 alumnos	\$200,000.00 MXN
Grupo 2	51 a 150 alumnos	\$250,000.00 MXN
Grupo 3	151 alumnos o más	\$600,000.00 MXN
<i>Fuente: Elaboración propia con datos del Objetivo 3.4 de las Reglas de Operación del programa La Escuela es Nuestra.⁸</i>		

Así, a grandes rasgos, LEEN es un programa que promueve la participación de la Comunidad Escolar mediante la conformación de un Comité Escolar de Administración Participativa (en adelante, los “**CEAP**”), que decidirá, en acuerdo con la Asamblea, el uso de los recursos destinados a dignificar las condiciones de los espacios educativos públicos en beneficio de niñas, niños y adolescentes.

La Asamblea Escolar es de suma importancia para el programa, pues en ella se eligen a los integrantes del CEAP y se decide a grandes rasgos en qué se gastarán los recursos. Las Asambleas Escolares se realizarán los viernes, sábados y domingos entre el 16 de agosto y el 1

⁷ Secretaría de Educación Pública. 27 de diciembre de 2023. ACUERDO número 17/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa La Escuela es Nuestra para el ejercicio fiscal 2024.. Diario Oficial de la Federación. Consultable en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5712643&fecha=27/12/2023#gsc.tab=0.

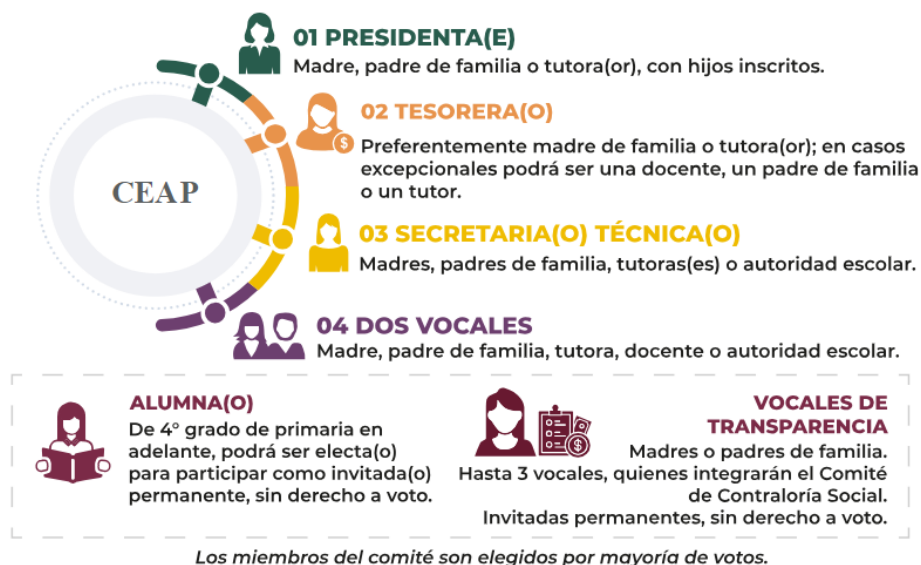
⁸ Información extraída del “ACUERDO número 17/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa La Escuela es Nuestra para el ejercicio fiscal 2024”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2023, de la página web: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5712643&fecha=27/12/2023#gsc.tab=0

de septiembre del año en curso, con presencia de toda la comunidad escolar, procurando iniciar a la hora convocada (*de preferencia por la mañana*). El Facilitador Autorizado (FA) moderará el desarrollo de la asamblea, a partir de los siguientes pasos: (1) se dará lectura al orden del día, (2) hará la verificación y registro de los asistentes, (3) dará lectura de la carta del Gobierno de México presentando el programa, (4) dará una breve explicación de las reglas y lineamientos del programa, (5) organizará y realizará una votación a mano alzada para elegir cada uno de los cargos del CEAP, solicitando votos a favor, en contra y abstenciones, (6) levantará el acta dónde hará constar todos los detalles de la asamblea y (7) registrará los datos del CEAP electo en la aplicación del programa para su posterior registro por la Dirección General de LEEN (en adelante, la “DGLEEN”).

El CEAP se integra por un Presidente (a); una Secretaria (o) Técnica (o); y una Tesorera(o). Además, hay dos vocales que pueden ser padres, madres, docentes o autoridades escolares. También pueden designar hasta tres vocales de transparencia. Una alumna o alumno de cuarto grado en adelante también puede participar como invitada (o) permanente con voz pero sin voto. Es requisito que los miembros del CEAP sean parte de la comunidad escolar y preferiblemente padres o madres de familia de estudiantes que no estén en el último grado. Ningún miembro del CEAP recibe compensación alguna por su labor y duran un año en su cargo, con posibilidad de reelección por un año adicional.

La siguiente imagen plasma como se conforma un CEAP.

Imagen 1. Integrantes del CEAP.



Fuente: Secretaría de Educación Pública. CEAP. Consultable en: <https://laescuelaesnuestra.sep.gob.mx/ceap>

A lo largo de la existencia del programa, este ha ampliado sus lineamientos y ha ajustado su funcionamiento según se han identificado áreas de oportunidad. La siguiente línea del tiempo muestra los principales avances del programa, desde su comienzo en el año 2019.

Gráfico 1. Línea del tiempo del programa La Escuela es Nuestra.



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Introducción de la Reglas de Operación del 2024.

Observando el desarrollo cronológico del programa, se observa la idea de que las comunidades escolares son quienes mejor conocen sus características y necesidades, por lo que, se dotó a los CEAP de las facultades para decidir la forma más adecuada de utilizar el subsidio. Lo anterior, tomando en cuenta que su conformación y su Plan de Trabajo proviene de un ejercicio democrático en la Asamblea Escolar realizado por toda su comunidad. Esta colaboración entre esfuerzos y voluntades busca asegurar la continuidad y mejora de los servicios educativos en beneficio de los estudiantes.

¿A quién atiende?

El programa está destinado para las Comunidades Escolares de los planteles públicos de educación básica, de nivel inicial, preescolar, primera y secundaria en sus diferentes modalidades.⁹ La selección de los planteles públicos se realiza en función de la disponibilidad presupuestaria de La Escuela Es Nuestra y considerando los siguientes criterios de priorización:

1. Planteles ubicados en localidades con índices elevados de marginación o en localidades con índices elevados de rezago social.
2. Planteles ubicados en localidades en Planes de Desarrollo, Planes de Justicia o Integrales del Ejecutivo Federal, y otras estrategias coordinadas por las dependencias del Ejecutivo Federal.
3. Planteles que no han recibido antes el subsidio.
4. Planteles considerados Centros de Atención Múltiple.
5. Planteles de interés para la Dirección General de LEEN.

¿Cuáles son sus reglas de operación más importantes?

Las etapas en el desarrollo del programa son las siguientes:

1. El plantel educativo debe encontrarse en el Listado de Planteles de Educación Básica y cuenta con la Clave de Centro de Trabajo (CCT) que emite el Departamento de Estadística de las Autoridades Educativas Locales.

⁹ Información obtenida en la sección de “Preguntas Frecuentes” de la página oficial de La Escuela es Nuestra: https://laescuelaesnuestra.sep.gob.mx/preguntas_LEEN

2. Se debe constituir el CEAP, con la ayuda de un Facilitador Autorizado (en adelante, los “FA”), quien depende directamente de la Secretaría del Bienestar, y presentar ante la DGLEEN el Acta de Asamblea de Integración del CEAP por medio del portal electrónico. Dicha presentación es realizada por el FA.
3. El CEAP debe de presentar ante la DGLEEN la Carta Compromiso en la que manifiesten su intención de participar en el programa.
4. Después de varios procesos en los que solo se involucran autoridades, la SEP, a través de la DGLEEN, se debe abrir una cuenta bancaria en el Banco del Bienestar, por medio de la cual se entrega el apoyo económico antes del 31 de diciembre del año en curso.
5. El FA lleva la tarjeta bancaria a la escuela para que posteriormente la Presidenta del CEAP la active directamente con el Banco del Bienestar. Los recursos deberían de estar ya en dicha cuenta, de la cual la Presidenta es la beneficiaria.

A partir de la información recién descrita, podría surgir la siguiente pregunta: **¿Cómo se puede incorporar un plantel público de educación básica a LEEN?** Ante dicha pregunta es relevante recalcar que la selección de los planteles **no se hace mediante inscripción o convocatoria**, sino con base en el **procedimiento de priorización que establece el ACUERDO número 31/12/22**, listado mencionado previamente en el presente escrito, además de la matrícula y la disponibilidad presupuestal.

Con base en los criterios de priorización y si se cumple con los requisitos listados previamente, los FA, de la Secretaría del Bienestar, notificarán a los planteles educativos seleccionados para que continúen en el proceso. El propio FA será el que organizará y convocará a la asamblea para la constitución del CEAP.¹⁰ Uno de los puntos relevantes de la tarea del FA es proporcionar la Guía de los CEAP, que ayuda para el desempeño de su labor.¹¹

Una vez que se asignan los recursos a los planteles educativos, es el CEAP quien se encarga de ejercerlos según las necesidades de cada comunidad escolar, siguiendo lo establecido previamente en su Plan de Trabajo y en el Documento de Priorización elaborados en conjunto con el FA durante la Asamblea Escolar.

¹⁰ Extraído de la página web: https://laescuelaesnuestra.sep.gob.mx/storage/recursos/DIFUSION/MATERIALES%20DIFUSION/N33eOyg2d5-PAG_2024_02_07_CARTEL_LEEN_EF24.pdf

¹¹ Ibidem.

Así, el CEAP se encarga de decidir las obras y/o compras que deben realizarse en cada escuela, que pueden ir desde la instalación de servicios como luz, agua, drenaje o internet, hasta necesidades como la mejora de los salones de clase, obras exteriores, pintura, compra de utensilios escolares, entre otros. A partir de 2022, el CEAP también puede acordar en asamblea, en conjunto con la Autoridad Escolar, la extensión del horario u ofrecer servicio de alimentación para las y los alumnos. Como guía para acordar la extensión del horario, existe la Guía del Horario Extendido, que establece de manera resumida cómo es que puede realizarse.¹² Si el CEAP decide el horario extendido, podrán asignar y ejercer de su presupuesto hasta el 21% para este fin. Para los demás apoyos pueden ejercer hasta el 100% de su presupuesto.

Resumiendo, los recursos del Programa serán ejercidos en común acuerdo por las comunidades escolares a través del CEAP para implementar un horario extendido y/o servicio de alimentación y/o equipar y/o rehabilitar y/o ampliar las condiciones físicas del plantel.

Tanto el CEAP como la comunidad escolar deben dar seguimiento a las acciones de la tesorera o el tesorero en el manejo de los recursos, y en caso necesario, presentar denuncias correspondientes, ya sea penal ante el Ministerio Público Federal de la Fiscalía General de la República o administrativa ante la autoridad competente, en relación con actos u omisiones que involucren recursos públicos federales otorgados por el Programa. Esta estructura busca garantizar la participación y la transparencia en el uso de los fondos del programa.

La Comunidad Escolar debe asumir un rol activo y encargarse de dar seguimiento a las acciones del CEAP. Una vez que el CEAP concluya con el ejercicio de los recursos otorgados por el Programa, éste informará a la Comunidad Escolar de las acciones realizadas, publicando en el periódico mural los avances y rindiendo informes personalmente.

De esta forma, el programa federal de La Escuela es Nuestra sirve de apoyo para los planteles educativos planteles públicos de educación básica, de nivel inicial, preescolar, primera y secundaria en sus diferentes modalidades para su dignificación y mejora, lo que equivale a un esfuerzo claro por parte del Gobierno Federal por garantizar el derecho a la educación establecido en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¹² Guía 2024 Horario Extendido. (2024) Secretaría de Educación. Consultable en: https://laescuelaesnuestra.sep.gob.mx/storage/recursos/material_consulta/GUIAS_2024/ylk7Mcwihy-2024_02_11_Guía_Horario%20Extendido%20.pdf

B. Beca para el Bienestar Benito Juárez de Educación Básica¹³

¿En qué consiste el programa?

La Beca de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez consiste en un apoyo económico de \$920.00 pesos mensuales, y se otorga durante los 10 meses que dura el ciclo escolar. Su objetivo es fomentar que los menores de edad que viven en condiciones de desigualdad social y/o económica permanezcan y concluyan sus estudios. Asimismo, la Beca Benito Juárez de nivel básico tiene cobertura nacional y se otorga con base en la suficiencia y disponibilidad presupuestal.

¿A quién atiende?

Atiende a familias que tienen hijas y/o hijos estudiantes de educación inicial, preescolar, primaria o secundaria que son menores de 18 años y que:

- Están inscritas o inscritos en escuelas públicas de modalidad escolarizada ubicadas en localidades prioritarias (aquella localidad indígena, con menos de 50 habitantes, con alto o muy alto grado de marginación o que, por sus características constituye una prioridad en la cobertura del programa).

Puedes consultar si la escuela está ubicada en una localidad prioritaria en el Buscador de Escuelas en el siguiente enlace: **buscador.becasbenitojuarez.gob.mx/escuelas**

- Tienen bajos ingresos, esto significa que los recursos con los que cuenta la familia son insuficientes para cubrir sus necesidades básicas de sus hijas, hijos o menores a su cuidado.

Esto se acredita con la aplicación de la Cédula Única o la Cédula de Solicitud de Incorporación en Línea (cuestionarios en los cuales las familias deben responder preguntas acerca del lugar en donde habitan y su situación socioeconómica, así como algunos otros datos personales de los integrantes).

¿Cuáles son sus reglas de operación aplicables?

¹³ Secretaría de Educación Pública. 28 de diciembre de 2023. ACUERDO número 22/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2024. Diario Oficial de la Federación. Consultable en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5712951&fecha=28/12/2023#gsc.tab=0

La Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez¹⁴ (CNBBJ) identifica localidades prioritarias y realiza operativos en escuelas públicas de educación básica, en Sedes Operativas Temporales o sedes alternas que ahí se encuentran para recabar la información que necesita saber sobre las familias para incorporarlas al programa.

Requisitos:

1. La niña o niño que forme parte de la familia esté inscrito en alguna institución de educación básica clasificada como escuela prioritaria.
2. Si tus hijas, hijos o menores a tu cuidado no estudian en una localidad prioritaria, pero si en una escuela que pueda ser atendida, tu familia podrá ser parte del programa sólo si los recursos con los que cuentan son insuficientes para cubrir sus necesidades básicas. Esta estimación se realiza con base en la aplicación de la Cédula Única o la Cédula de Solicitud de Incorporación en Línea.
3. No recibir de manera simultánea otra beca educativa para el mismo fin.

Cédula de Solicitud de Incorporación: Cuestionario en línea que puede realizar cualquier persona para solicitar su incorporación en el programa de Becas para el bienestar Benito Juárez de Educación Básica.

La solicitud la puede hacer la madre, padre o representante de la familia, tutor o tutora de los menores estudiantes de educación básica de escuelas públicas. Es una sola por familia, si se presenta más de una se podrían descartar las solicitudes. Se requiere el CURP de los menores, el comprobante de domicilio, número telefónico y correo electrónico. Al llenar la Cedula, se proporcionará un folio y se contactará al solicitante por medio del correo electrónico proporcionado. Si el resultado es favorable, se le dará una cita en la que se deberá de presentar la documentación requerida.

Es importante destacar que el periodo de solicitud para los periodos escolares se presenta en la página web del Programa, se copia a continuación para fácil referencia:
becasbenitojuarez.net/cedula-de-solicitud-de-incorporacion-en-linea-csi

¹⁴ Se pueden consultar las herramientas del CNBBJ para conocer la información relacionada a las becas en la siguiente liga:
<https://buscador.becasbenitojuarez.gob.mx/>

Cédula Única: Cuestionario que se aplica a las personas que han sido identificadas como parte de la población objetivo del programa, por pertenecer a una escuela clasificada como prioritaria o porque su solicitud haya sido aceptada.

La Coordinación Nacional procesa los datos de las familias participantes en el proceso de selección - aquellas cuyas hijas, hijos o menores a cargo estén inscritos en las escuelas entren en el programa y hayan realizado el registro de la Cédula Única - y descarta aquellos registros que estén incompletos, cancelados y/o inconsistentes.

Posteriormente, la Coordinación Nacional realizará la confronta con el RENAPO. Lo anterior, con el objeto de verificar y validar los datos personales de dichas personas y garantizar su identidad. Concluido esto, la Coordinación Nacional realizará la confronta con el padrón de otros programas federales de becas que tengan el mismo fin que el del Programa.

Una vez identificadas las familias que cumplen con los requisitos establecidos y con base en una lista de prioridad que elabora conforme los criterios de necesidad, la Coordinación Nacional selecciona a las familias para su incorporación al padrón del Programa conforme a la disponibilidad presupuestal. La Coordinación Nacional comunica los resultados de la integración del padrón a través de la escuela, o si se hizo la solicitud en línea, por medio del correo propocionado y/o través de los portales del Programa.

La beca se deposita en una Tarjeta del Banco del Bienestar o se entrega en una Sede Operativa Temporal que se instala en el plantel en donde estudian los hijas, hijos o menores a su cuidado. Se otorga por familia, sin importar la cantidad de hijas, hijos o menores que la conforme.

C. Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial¹⁵

¿En qué consiste el programa?

El objetivo general del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) es contribuir a que los Estudiantes de educación básica con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes que asisten a los Servicios de Educación Especial permanezcan en el ciclo escolar. Este objetivo se logra mediante subsidios que reciben los Gobiernos de los Estados y de la CDMX, a través de sus Autoridades Educativas Locales, beneficiarios directos. Por su parte, los beneficiarios indirectos son los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes que asisten a los Servicios de Educación Especial (SEE), focalizados por las Autoridades Educativas Locales y que reciben acciones del PFSEE.

¿A quién atiende?

La población objetivo del PFSEE son los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes atendidos por los SEE focalizados por las Autoridades Educativas Locales y la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

Para efectos del PFSEE, se consideran estudiantes con discapacidad aquellos con deficiencias físicas, psicosociales, intelectuales o sensoriales, ya sea permanente o temporal y que al enfrentarse a las Barreras para el aprendizaje y la participación que le imponen los contextos, pueden impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con el resto. También se incluyen los estudiantes con trastornos con una condición de vida que requieren de una atención educativa diferenciada.

En cambio, para efectos del PFSEE, se consideran estudiantes con aptitudes sobresalientes aquellos capaces de destacar significativamente del grupo social y educativo al que pertenecen, en uno o más de los siguientes campos del quehacer humano: científico-tecnológico, humanístico-social, artístico y/o acción motriz. Estas y estos estudiantes, por presentar necesidades educativas específicas, requieren de un contexto que les permita desarrollar sus

¹⁵ Secretaría de Educación Pública. 30 de diciembre de 2023. ACUERDO número 28/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) para el ejercicio fiscal 2024. Diario Oficial de la Federación. Consultable en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5713378&fecha=30/12/2023#gsc.tab=0

capacidades y satisfacer necesidades e intereses propios en beneficio de ellas y ellos mismos y de la sociedad.

¿Cuáles son sus reglas de operación?

Para poder recibir los subsidios, los Gobiernos de los Estados y de la CDMX deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar a la Dirección General de Desarrollo Curricular, adscrita a la SEB (DGDC), a más tardar el 31 de enero de 2024 un diagnóstico que dé cuenta de la población atendida y las necesidades identificadas en los SEE, relacionados con los objetivos del PFSEE;
2. Enviar a la SEB a más tardar el 31 de enero de 2024, la Carta Compromiso (Anexo 1),
3. Tener una cuenta bancaria productiva específica para la administración y ejercicio de los subsidios del PFSEE según el artículo 69 de la LGCG, la gestión la deberá realizar la Secretaría de Finanzas o equivalente de los Gobiernos de los Estados. La AEL se encargará de comunicar mediante oficio a la DGDC los datos de la cuenta bancaria productiva específica del PFSEE, debiendo incluir la fecha de apertura de la cuenta, número de cuenta bancaria, número de CLASE, nombres de los firmantes autorizados para operarla, independientemente de las gestiones de la SES, el 31 de enero de 2024. Para el caso de la AEFCM operará un acuerdo de traspaso de ramo a ramo, y,
4. Formalizar a más tardar el 15 de febrero de 2024 el correspondiente Convenio para la Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (Anexo 2) y para el caso de la AEFCM los Lineamientos Internos de Coordinación para la Operación del Programa A/ Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (Anexo 2a).

En este sentido, corresponde a las autoridades educativas locales y de la Ciudad de México establecer los mecanismos que aseguren el destino, aplicación, transparencia y el seguimiento de los subsidios otorgados para operación del PFSEE.

En el caso específico de la CDMX, la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) a través de la Dirección General de Operación de Servicios Educativos (DGOSE), son las encargadas de ejercer los recursos públicos del PFSEE, a través de la realización de obras, entrega de apoyos y servicios; además de ser el responsable de operar la Contraloría Social.

Para incorporarse en el PFSEE, la AEFCM debe identificar sus Servicios de Educación Especial a beneficiar de acuerdo con los siguientes criterios:

- Que sean servicios de sostenimiento público.
- Que atiendan a educandos con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes.

Ahora bien, es necesario especificar que se considerarán Servicios de Educación Especial a beneficiar de acuerdo con los siguientes tres criterios:

1. De apoyo: CAPEP (Centro de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar) y USAER (Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular).
2. Escolarizados: CAM (Centro de Atención Múltiple) y CAM laboral (Centro de Atención Múltiple con formación para el trabajo).
3. De orientación: CRIE (Centro de Recursos e Información para la Integración Educativa) y UOP (Unidad de Orientación al Público).

Este es el procedimiento de selección de los beneficiarios:

Imagen 2. Procedimiento de selección de los beneficiarios.

Procedimiento para la selección de la población beneficiaria		
Etapas	Actividad	Responsable
1. Difusión	Difundir en la página de la SEB https://educacionbasica.sep.gob.mx/normateca/ las presentes RO dentro de los primeros 15 días naturales del mes de enero de 2024.	SEB
2. Solicitud del apoyo	Presentar a la DGDC un diagnóstico que dé cuenta de la Población beneficiaria y las necesidades identificadas en los SEE, relacionados con los objetivos del PFSEE a más tardar el 31 de enero de 2024. Enviar a la SEB la Carta Compromiso a más tardar el 31 de enero de 2024.	AEL / AEFCM
3. Formalización de Convenio y Lineamientos	Los Gobiernos de los Estados deberán formalizar el correspondiente Convenio (Anexo 2), y para el caso de la AEFCM los correspondientes Lineamientos (Anexo 2a) a más tardar el 15 de febrero de 2024.	SEB / AEL / AEFCM

Fuente: Secretaría de Educación Pública (30 de diciembre de 2023). ACUERDO número 28/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) para el ejercicio fiscal 2024. Diario Oficial de la Federación. Consultable en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5713378&fecha=30/12/2023#gsc.tab=0

El padrón de beneficiarios directos debe reportarse en el SIIPP-G. La base de datos final será difundida en la página de internet (<https://educacionbasica.sep.gob.mx/>), la AEL y la AEFCM deberán remitir a la DGDG la base final de los beneficiarios indirectos, junto con la entrega del cuarto ITP. Las autoridades estatales deberán elegir a los beneficiarios sin discriminar o priorizar

por razón de género. Solo podrán exigirse los datos y documentos necesarios para tramitar la solicitud y acreditar el cumplimiento de los criterios del potencial beneficiario.

D. Programa Nacional de Inglés¹⁶

¿En qué consiste el programa?

El Programa Nacional de Inglés (PRONI) tiene como objetivo general contribuir a que las y los educandos de preescolar (3° grado), primaria y secundaria cuenten con los recursos necesarios para el aprendizaje del idioma inglés como lengua extranjera en Escuelas Públicas de Educación Básica que participan en el PRONI.

Los Gobiernos de los Estados y de la CDMX, a través de sus Autoridades Educativas Locales, reciben un subsidio del Gobierno Federal. Luego, las Autoridades Educativas Locales seleccionan a las escuelas que cumplan determinados requisitos para que sean beneficiarias del programa.

¿A quién atiende?

El Programa está destinado a Escuelas Públicas de Educación Básica para que sus estudiantes puedan fortalecer el nivel de dominio en el idioma inglés. De igual manera, a través del PRONI, se fortalece el perfil profesional de los docentes y los Asesores Externos Especializados.

Según las reglas de operación, para participar en el PRONI, las Escuelas Públicas de Educación Básica deben cumplir con alguno de los siguientes requisitos.

- Haber sido participantes en el PRONI en el ejercicio 2023.
- Manifestar su interés en participar en el PRONI.
- Se ubiquen en localidades catalogadas por el CONAPO con un grado de rezago "Alto" o "Muy Alto".
- Estar ubicadas en los municipios considerados en la lista de los 623 catalogados como "municipios indígenas" publicada por el INPI.
- Encontrarse en una localidad considerada en el listado de los 177 Pueblos Mágicos publicado por la Secretaría de Turismo.

¹⁶ Secretaría de Educación Pública. 26 de diciembre de 2023. ACUERDO número 16/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2024. Diario Oficial de la Federación. Consultable en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5712607&fecha=26/12/2023#gsc.tab=0

- Favorecer a las entidades federativas de la zona Sur-Sureste: Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán la incorporación de escuelas públicas de educación básica al PRONI.

De lo anterior se desprende que, para ser seleccionadas como beneficiarias, se toman en cuenta elementos geográficos y socioculturales de las escuelas.

¿Cómo se beneficia a las escuelas seleccionadas?

De acuerdo con el Plan Anual de Trabajo 2023 para la Ciudad de México, para la implementación del PRONI se tienen programadas las siguientes acciones¹⁷:

- 1) Adquirir 600,000 ejemplares de material didáctico educativo para fortalecer la enseñanza del inglés en 1419 escuelas beneficiadas por el PRONI de los niveles de preescolar y primaria en la CDMX. El proceso que se requiere para llevar a cabo la acción es el siguiente:
 - a) Elaboración de la base de datos de las escuelas, alumnos y docentes que atenderá el PRONI.
 - b) Entregar la base de datos a la Coordinación Nacional para que se revise para elaborar la pauta de distribución, con el número de materiales.
 - c) Solicitar a la CONALITEG la cotización de los materiales.
 - d) Entregar a la CONALITEG la carta de suficiencia, con la finalidad de que inicie con la producción de los materiales didácticos.
- 2) Certificar internacionalmente a 321 alumnos de 6° año de primaria en las cuatro habilidades lingüísticas del idioma inglés de escuelas atendidas por el PRONI. Para lograr esto:
 - a) Se emite una convocatoria en las escuelas beneficiadas por el PRONI.
 - b) Se lleva a cabo una evaluación diagnóstica a los alumnos interesados.
 - c) Se seleccionan a los alumnos que hayan tenido mejor desempeño en la evaluación.

¹⁷ Secretaría de Educación Pública. Programa Nacional de Inglés. Plan Anual de Trabajo (PAT) 2023. Entidad: Ciudad de México. Consultable en: https://www2.aefcm.gob.mx/ley_transparencia-gob/PNT/XV/DGIFA/2023-09-26/2-23-08-PAT-version.pdf

- d) Los padres de familia de los alumnos seleccionados firman una carta compromiso en la que se comprometen a cumplir con las horas adicionales de estudio para la preparación, así como a llevar a su hijo a presentar la certificación.
 - e) Se aplica la certificación internacional.
 - f) Entrega de constancias y certificaciones.
- 3) Certificar internacionalmente a 321 alumnos de 3° de secundaria en las cuatro habilidades lingüísticas del idioma inglés de escuelas atendidas por el PRONI. Para implementar esta acción:
- a) Se emite una convocatoria en las escuelas beneficiadas por el PRONI.
 - b) Se lleva a cabo una evaluación diagnóstica a los alumnos interesados.
 - c) Se seleccionan a los alumnos que hayan tenido mejor desempeño en la evaluación.
 - d) Los padres de familia de los alumnos seleccionados firman una carta compromiso en la que se comprometen a cumplir con las horas adicionales de estudio para la preparación, así como a llevar a su hijo a presentar la certificación.
 - e) Se aplica la certificación internacional.
 - f) Entrega de constancias y certificaciones.
- 4) Certificar internacionalmente a docentes frente a grupo en el dominio del idioma inglés, a través de un instrumento que considere las cuatro habilidades lingüísticas. Para llevar a cabo esta acción:
- a) Se emite una convocatoria en las escuelas beneficiadas por el PRONI
 - b) Se lleva a cabo una evaluación diagnóstica a los docentes interesados
 - c) Se seleccionan a los docentes con nivel de dominio igual o mayor a 81 de acuerdo con el MCER.
 - d) Se ubican a los docentes en el nivel correspondiente, de acuerdo con los resultados de su evaluación diagnóstica.
 - e) Los docentes seleccionados deben firmar una carta compromiso en la que se comprometen a presentar la certificación.

- f) Se realizará un curso de fortalecimiento para los participantes a modo de preparación para el examen de certificación.
 - g) Se lleva a cabo el examen de certificación para los participantes que hayan concluido el curso satisfactoriamente.
 - h) Entrega de constancias y certificaciones.
- 5) Realizar una evaluación diagnóstica a los alumnos de 6to de primaria de 76 escuelas seleccionadas. Este es el proceso para llevar a cabo la acción:
- a) Llevar a cabo la selección de las 76 escuelas susceptibles de participar en la evaluación.
 - b) Reproducción del instrumento autorizado por la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial (DGGEyET).
 - c) Los padres de familia de los alumnos firmarán una carta de autorización.
 - d) Reunión con las instancias involucradas para informar sobre la aplicación del diagnóstico.
 - e) Contratar a una empresa externa para llevar a cabo la sistematización e interpretación de resultados de la evaluación diagnóstica.
 - f) Aplicar el examen diagnóstico y entregar los resultados a la empresa externa para su sistematización, análisis y elaboración de informes.

Bibliografía / fuentes:

Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (2023, noviembre). Indicadores nacionales de la mejora continua de la educación en México. Edición 2023: cifras del ciclo escolar 2021-2022.

Guía 2024 Horario Extendido. (2024) Secretaría de Educación. Consultable en: https://laescuelaesnuestra.sep.gob.mx/storage/recursos/material_consulta/GUIAS_2024/yIk7Mcwjhy-2024_02_11_Guia_Horario%20Extendido%20.pdf

Secretaría de Educación Pública (2024) Cartel de difusión de la Escuela es Nuestra. Consultable en: https://laescuelaesnuestra.sep.gob.mx/storage/recursos/DIFUSION/MATERIALES%20DIFUSION/N33eQyg2d5-PAG_2024_02_07_CARTEL_LEEN_EF24.pdf

Secretaría de Educación Pública (2024). “Preguntas Frecuentes” de la página oficial de La Escuela es Nuestra. Consultable en: https://laescuelaesnuestra.sep.gob.mx/preguntas_LEEN

Secretaría de Educación Pública (2024). Guía 2024. Horario Extendido. Consultable en: https://laescuelaesnuestra.sep.gob.mx/storage/recursos/material_consulta/GUIAS_2024/yIk7Mcwjhy-2024_02_11_Guia_Horario%20Extendido%20.pdf

Secretaría de Educación Pública. 30 de diciembre de 2023. ACUERDO número 28/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) para el ejercicio fiscal 2024. Diario Oficial de la Federación. Consultable en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5713378&fecha=30/12/2023#gsc.tab=0

Secretaría de Educación Pública y Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México. (2023). Guía Operativa para la organización y funcionamiento de los servicios de educación básica, especial y para adultos de escuelas públicas en la Ciudad de México, p. 46-107.

Secretaría de Educación Pública. 26 de diciembre de 2023. ACUERDO número 16/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2024. Diario Oficial de la Federación. Consultable en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5712607&fecha=26/12/2023#gsc.tab=0

Secretaría de Educación Pública. 27 de diciembre de 2023. ACUERDO número 17/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa La Escuela es Nuestra para el ejercicio fiscal 2024. Diario Oficial de la Federación. Consultable en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5712643&fecha=27/12/2023#gsc.tab=0

Secretaría de Educación Pública. 28 de diciembre de 2023. ACUERDO número 22/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2024. Diario Oficial de la Federación. Consultable en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5712951&fecha=28/12/2023#gsc.tab=0

Secretaría de Educación Pública. Programa Nacional de Inglés. Plan Anual de Trabajo (PAT) 2023. Entidad: Ciudad de México. Consultable en: https://www2.aefcm.gob.mx/ley_transparencia-gob/PNT/XV/DGIFA/2023-09-26/2-23-08-PAT-version.pdf